

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>PROYECTO:</b>	PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	HARMODIO CERRUD – IRC-054-07 EDUARDO RIVERA – IAR-133-00
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCION, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos pisos; que en la planta baja contara con 6 locales comerciales, incluyendo uno estructurado para restaurante; en la segunda planta contara con 2 locales comerciales y 15 habitaciones además del área de recepción para el hotel. Se utilizara el lote designado como comercial en el proyecto Praderas de San Miguel Etapa 2, que tiene una extensión de 990.75 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes, debido a lo siguiente:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, en el mapa presentado no se indica el norte de ubicación, aunado a ello la ubicación del proyecto en el mapa no coincide con las coordenadas de ubicación del mismo,
- En el EsIA presentado, existen páginas sin la debida numeración,

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda NO ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL”, promovido por INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.

  
**THARSIS GONZÁLEZ**

Evaluadora, Fase de  
Admisión



  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
**MGTR. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

**ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL**



## INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.

San Miguel del Yuco, Vía La Concepción -Volcán

Teléfono 770 -5955 – Celular 6308-8780

Correo electrónico inmeinsanmiguel@gmail.com

R.U.C. 155622175-2-2016 D.V. 82

San Miguel del Yuco, 26 de Noviembre del 2020

IEISM-2020/113



Señores  
**MI AMBIENTE**  
Ciudad De David  
E. S. D.

Respetados Señores:

Por este medio, Yo **OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-168-871; **me notifico por escrito de la Resolución DRCH - NA - 018-2020** y a la vez autorizo a la Licenciada Nubia Quintero, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-287-597 a retirar la citada resolución.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

**OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**  
**Cédula No. 4-168-871**  
Presidente y Representante Legal  
**INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**



**Yo, Elizethi Y... ,** Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-122-9

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: **Omar Enrique Castrejón Gómez, con Cédula 4-168-871**

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) como copia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, ante con los testigos que suscriben.

**27 de noviembre de 2020**

Testigo

**NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna en cuanto al  
contenido del documento.







21

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCION-DRCH-NA-018-2020**

**DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, por medio de su Representante Legal el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 4-168-871, propone realizar el proyecto denominado **"PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de noviembre de 2020, el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL"**, ubicado en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **HARMODIO CERRUD y EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-054-2007 e IAR-133-2000**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes, debido a lo siguiente:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, en el mapa presentado no se indica el norte de ubicación, aunado a ello la ubicación del proyecto en el mapa no coincide con las coordenadas de ubicación del mismo,
- En el EslA presentado, existen páginas sin la debida numeración,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

22

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de noviembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL**", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL SAN MIGUEL**", promovido por **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR,** al Promotor de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

